

INVITACIÓN A EXPRESAR INTERÉS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA

<u>País:</u>	República de Colombia
<u>Proyecto:</u>	Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana
<u>Operación No.:</u>	Contrato de Préstamo BID No. 4929/OC-CO
<u>Tipo de Contratación:</u>	Servicios de Consultoría
<u>Adquisición No.:</u>	IECOL-315-SCC-CF/ CO-L1241-P200169
<u>Proceso de Selección:</u>	EXPRESIONES DE INTERÉS – “Desarrollar ajustes y mejoras a las plataformas de trámites del INVIMA mediante la implementación de nuevas funcionalidades asociadas con los Decretos 334 y 335 de 2022, el Decreto 1474 de 2023 y el procedimiento de habilitación de plantas de alimentos, de forma que permita su interoperabilidad con la VUI transaccional.”

1. Antecedentes

El 9 de marzo del 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4929/OC-CO “Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”, (Programa), que tiene por objetivo general contribuir a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país. El Programa asciende a USD \$24 millones, con un periodo de desembolso de cinco años.

El Programa consta de dos componentes. El Componente I. “Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)”, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas externas de los sectores SBC priorizados para este Programa, a través de los programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). El Componente II. “Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)”, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones. Este componente financiará principalmente: i) el desarrollo de la Ventanilla Única de Inversiones (VUI) y ii) actividades para la promoción y atracción de inversiones de eficiencia al país y el desarrollo de mecanismos de facilitación de la inversión.

El desarrollo y ejecución de la presente consultoría que hace parte del Componente 2 del programa, será liderado por el equipo de trabajo para el proyecto VUI con el apoyo del MinCIT, ProColombia y la Unidad Coordinadora del proyecto.

De acuerdo con el documento CONPES 3973 de 2019, uno de los indicadores de impacto y resultado del programa es el número de trámites simplificados gracias a la VUI y dentro de las metas físicas del producto 2 del Componente 2 que se refiere a Entidades VUI con simplificación de procesos, el Invima se ha identificado como una de las entidades dueña de diecisiete (17) trámites del ciclo de inversión en 7 de los subsectores priorizados.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

- “1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
- 2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
- 3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*
(...)
- 5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
- 6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*
(...)
- 8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*
(...)
- 10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*
- 11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*
(...)
- 15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.*
- 16. Armonizar y establecer equivalencias, con los países con los cuales Colombia tenga relaciones comerciales, en materia de normas referidas a la vigilancia sanitaria y control de calidad de los productos establecidos en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas pertinentes, en el marco de sus competencias.*
- 17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.*
- 18. Evaluar y adoptar, en el marco de sus competencias, las medidas que sean necesarias para facilitar los procesos de admisibilidad sanitaria que inicie el país en los mercados internacionales y coordinar con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y las demás entidades públicas, las acciones a adelantar.*
- 19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes (...).”*

Dentro de los aspectos normativos relacionado con la Dirección de Medicamentos y Productos biológicos se encuentran los siguientes:

- Inciso segundo del artículo 245 de la Ley 100 de 1993, el Gobierno Nacional reglamentará, entre otros aspectos, el control de calidad de los productos objeto del Instituto Nacional de

Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, dentro de los cuales se encuentran los medicamentos de síntesis química, biológicos y homeopáticos, gases medicinales, así como los productos fitoterapéuticos.

- Decreto -Ley 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y Reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*", señaló en su artículo 10 que esta normativa tiene por objeto "*simplificar, suprimir. y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública; bajo los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, con el propósito de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de las personas consagrados en la Constitución mediante trámites, procesos y procedimientos administrativos sencillos, ágiles, coordinados, modernos y digitales*".
- Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por el la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", en su artículo 161, estableció, entre otros aspectos, medidas para el fortalecimiento para agilizar las autorizaciones de los procesos de fabricación, venta e importación de medicamentos y dispositivos y tecnologías en salud. Este mismo artículo dispuso que, el Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, adoptará las decisiones necesarias para fortalecer e incrementar la capacidad de fabricación, semi-elaboración, venta, importación de medicamentos, vacunas, dispositivos y otras tecnologías en salud en condiciones de calidad, seguridad, eficacia, acceso a medicamentos y competitividad.

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones y normatividad anteriormente indicadas y de acuerdo con la organización del Invima, mediante el Decreto 2078 de 2012 se asignaron algunas funciones específicas a la Dirección de Alimentos y Bebidas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

“ARTÍCULO 20. DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Son funciones de la Dirección de Alimentos y Bebidas, las siguientes:

(...)

“22. Apoyar a la Dirección General, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional y participación en foros internacionales, que faciliten el acceso a los mercados internacionales.

24. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de buenas prácticas, programas pre y poscomercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitario de los alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.”

2. Justificación

La política de atracción de inversión extranjera en Colombia se ha orientado en la búsqueda de eficiencia productiva, que tiene el mayor potencial transformador, incentiva la diversificación de la economía en industrias de mayor complejidad y sofisticación, está orientada a la exportación a través de su inserción en las cadenas regionales de valor, y genera transferencia de conocimientos y de tecnología de punta, y una mayor productividad y crecimiento económico.

Este tipo de inversión está estrechamente ligado a la capacidad de los países de ofrecer condiciones de competitividad y clima de inversión que resulten en menores riesgos y costos para la inversión. Estas son eficiencias que las empresas buscan aprovechar en un país receptor para instalar su operación y exportar a otros mercados. Cada vez con más frecuencia, los países introducen nuevas

medidas y estrategias agresivas para lograr exitosamente esta tarea, lo cual demanda redoblar esfuerzos para mejorar la calidad de las instituciones, así como la implementación de medidas de facilitación y simplificación de trámites, requisitos y procedimientos relacionados con la instalación y operación de empresas de capital extranjero en el país.

En el contexto anterior, a partir de estudios de diagnóstico realizados por el BID, que recomendaron, entre otros, la necesidad de mejorar la calidad, claridad y disponibilidad de información para el inversionista, el CONPES 3973 de 2019 consideró que:

“Ante los problemas manifiestos de dispersión institucional, burocracia excesiva y lenguaje poco claro a los que se enfrentan los inversionistas en Colombia, una VUI (Ventanilla Única de Inversión) se configura como una alternativa de solución. Esta opción cobra especial importancia en el caso de inversionistas extranjeros, que desconocen la idiosincrasia local, idioma, cultura, etc. y que en general deben manejar los trámites necesarios desde la distancia. Una VUI es esencialmente un punto de contacto institucional para el inversionista, que centraliza la relación con las distintas entidades de gobierno durante todo el proceso de inversión. Lo que el inversionista espera es un interlocutor que entienda y hable su idioma, lo asesore y guíe en el proceso minimizando los tiempos y costos asociados (Banco Interamericano de Desarrollo, 2019)”¹.

Vistos los beneficios de la creación de una Ventanilla Única de Inversión como herramienta que apoye la estrategia de atracción de inversión extranjera de eficiencia y como mecanismo de facilitación y simplificación de trámites, se manifiesta la necesidad de mejorar las condiciones tecnológicas, legales y de procesos en las Entidades prestadoras de los servicios, convirtiéndolas en Entidades ágiles, eficientes y modernas, permitiendo así que la Ventanilla Única pueda cumplir con su promesa de valor de coordinación y simplificación. En ese sentido, mediante la gestión realizada por el equipo VUI en su búsqueda de aliados claves para iniciar la operación de la Ventanilla Única, se identificó al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos - INVIMA como una Entidad importante dada su participación en 17 trámites en 7 subsectores de inversión, para lo cual se le apoyo en la implementación de los decretos 334 y 335 de 2022 de Medicamentos y del procedimiento de Habilitación de Fábricas para Alimentos.

En la fase de desarrollo del decreto 334 se tenía como objetivo aplicar las disposiciones para la renovación, modificación y suspensión de registros sanitarios de medicamentos de síntesis química, gases medicinales, biológicos y homeopáticos, para lo cual se implementaron funcionalidades en los trámites de Renovación Automática, Modificación Automática Legal y Modificación Automática Técnica de Registros Sanitarios.

Por otro lado, los desarrollos del Decreto 335 buscaban implementar un procedimiento unificado para la solicitud de emisión de la certificación de buenas prácticas de elaboración, laboratorio y manufactura por parte de establecimientos nacionales e internacionales a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Invima. Esto se realizó mediante la implementación de los flujos de diferentes trámites, el ajuste de las tarifas correspondientes y la implementación y/o ajuste de los conceptos de CUMPLE /NO CUMPLE/ CUMPLE CONDICIONADO.

En lo relacionado con el procedimiento de Habilitación de Fábricas, se implementaron los módulos requeridos para el desarrollo de trámites nuevos, cancelaciones y modificaciones.

A pesar de lo anterior, los cambios normativos motivados por el Decreto 1474 de 2023 *“Por el cual se*

¹ Documento CONPES 3973 del 18 de octubre de 2019, Concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD \$24 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el programa de apoyo a la diversificación e internacionalización de la economía colombiana, p. 24.

modifican entre otros aspectos el artículo 18 del Decreto 334 de 2022, en relación con las modificaciones sobre aspectos administrativo-legales, aspectos de calidad relacionados con cambios de riesgo menor, moderado y mayor y medidas para prevenir y mitigar el desabastecimiento de medicamentos” generaron la necesidad de ajustar los desarrollos tecnológicos realizados.

Así mismo el desarrollo del procedimiento de habilitación de fábricas presenta una oportunidad de mejora importante que busca el beneficio de muchos inversionistas extranjeros que ya exportan a Colombia. Para lo cual se requiere de la implementación del procedimiento denominado “*Renovación durante la transitoriedad*”, que desarrolla las actividades para la renovación de la habilitación de las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal ubicadas en el exterior que fueron habilitadas y cuentan con historial de exportaciones a Colombia en los cinco (5) años previos a la publicación de los procedimientos de habilitación del Decreto 2478 de 2018, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20, específicamente las fábricas de alimentos de mayor riesgo en salud pública de origen animal (excepto derivados cárnicos) habilitadas por el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA y las fábricas de derivados cárnicos procedentes de países con reconocimiento de equivalencia sanitaria de carnes y productos cárnicos comestibles por parte de Colombia (Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay).

Por último, para que los desarrollos antes realizados y los ajuste y mejoras ya mencionados puedan cumplir con la funcionalidad esperada, es necesario la realización de modificaciones transversales y de base al módulo de tarifas ya desarrollado, e incluir las modificaciones hechas en el año 2023 las cuales se encuentran descritas en las siguientes resoluciones.

- Resolución 2023016927 del 27 de abril de 2023 con el objetivo de dar cumplimiento a las facultades conferidas al Invima por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto 334 de 2022 en donde se incluyó en el manual tarifario las renovaciones automáticas del registro sanitario en sus diferentes modalidades para medicamentos homeopáticos y biológicos, igualmente se ajustaron los conceptos de las tarifas correspondientes a la evaluación farmacología para medicamentos de síntesis química, etc. Por otro lado, se incluyeron los códigos tarifarios correspondientes a registro sanitario nuevo con evaluación farmacológica de antivenenos en todas sus modalidades con el objetivo de dar cumplimiento a los dispuesto en el Decreto 386 de 2018.
- Resolución 2023036099 del 04 de agosto de 2023. El Instituto, comprometido con el desarrollo de acciones de optimización de los procesos y trámites, en concordancia con los principios de celeridad y eficacia que rigen las actuaciones públicas y en cumplimiento de la Política de Racionalización de Trámites, la Política de Atención Integral al Ciudadano y lo dispuesto en el fortalecimiento institucional a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, simplificó su manual tarifario en un 52% bajo la resolución 2023036099 del 04 de agosto de 2023, así:

Tarifas	Antes	Ahora	% de Reducción
Alimentos	128	97	24%
Cosméticos	22	21	5%
Dispositivos Médicos	218	72	67%
Laboratorios	50	29	42%
Medicamentos	461	193	58%
Operaciones	34	26	24%
Transversales	14	11	21%
Total, Tarifas	927	449	52%

- Resolución 2023052539 del 7 de noviembre del 2023. En cumplimiento del Decreto 334 del 2022 se

incluyeron dentro del manual tarifario las tarifas para los trámites de modificaciones de un registro sanitario de medicamentos de síntesis química y gases medicinales, medicamentos biológicos y medicamentos homeopáticos, conforme a las clases de modificaciones establecidas en el artículo 5 del decreto en mención, adicionalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1474 del 2023 sobre la vigencia de los registros sanitarios se eliminaron los códigos tarifarios referentes a la renovación de los registros.

Finalmente, Teniendo en cuenta que la entidad maneja una parte importante de trámites del ciclo de inversión a través de las plataformas antes descritas y que nuevos cambios normativos generan la necesidad de ajustar los desarrollos realizados, se requiere llevar a cabo la implementación de una nueva fase de desarrollo que contemple aspectos como:

- Modificación de calidad riesgo menor vía automática (Decreto 334 de 2022).
- Modificación de calidad, seguridad y eficacia riesgo menor notificación de novedad, mayor y moderado (Decreto 334 de 2022).
- Ajustar los tipos documentales (Decreto 335 de 2022).
- Implementación del procedimiento Revisión Periódica de Producto – RPP – Medicamentos de síntesis química, medicamentos biológicos y homeopáticos.
- Implementación del procedimiento de renovación durante el Período de transitoriedad. (procedimiento de Habilitación de fábricas y sistemas sanitarios de alimentos).
- Módulo de consulta de fábricas (procedimiento de Habilitación de fábricas y sistemas sanitarios de alimentos).
- Implementación el nuevo manual tarifario.

3. Objetivo

Desarrollar ajustes y mejoras a las plataformas de trámites del INVIMA mediante la implementación de nuevas funcionalidades asociadas con los decretos 334 y 335 de 2022, el decreto 1474 de 2023 y el procedimiento de habilitación de plantas de alimentos, de forma que permita su interoperabilidad con la VUI transaccional.

4. Alcance de la consultoría

El alcance de la consultoría son los servicios de fábrica de software para efectuar los ajustes al sistema SIVICOS. Los detalles requeridos para la manifestación de interés se describen a continuación y en los capítulos 4.1. y 4.2 del presente documento

- a. Se adjunta el anexo 1. Resumen de la arquitectura el cual describe la arquitectura de la solución tecnológica del INVIMA “Anexo 1. Resumen de la arquitectura.pdf”
- b. Se adjuntan detalles adicionales de la arquitectura que sirve para ilustrar otros elementos como la integración y la infraestructura en los anexos
 - “Anexo 2.a ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN PROPUESTA – VISTA DE INTEGRACIÓN NUEVA PLATAFORMA DE TRÁMITES EN LÍNEA DE INVIMA.pdf”
 - “Anexo 2.b ARQUITECTURA DE SOLUCION PROPUESTA. VISTA FISICA Y DE LOCACIONES – NPTI.pdf”
- c. Se adjuntan los flujos funcionales de los módulos a ser intervenidos con el presente proceso
 - “Anexo 3.a Flujo_Aprobacion_previa-Decreto_334.pdf”
 - “Anexo 3.b Flujo_Auditorias_Certificaciones_Dec33_DMPB_revisado_05-02-2024.pdf”

- “Anexo 3.c Flujo_Auditorias_Convalidacion_Dec335_DMPB_revisado_05-02-2024.pdf”
- “Anexo 3.d Flujo_Modificacion_RS_Decreto_334.pdf”
- “Anexo 3.e Flujo_Registro_Sanitario_Notificacion_Novedad_Dec334.pdf”
- “Anexo 3.f Flujo_Renovacion_durante_transitoriedad_ajustado_07-02-2024.pdf”

4.1 Actividades de la consultoría

Para desarrollar el proyecto el INVIMA, ha definido una metodología compuesta por 8 etapas, las cuales son aplicables para lograr los resultados esperados, así:

ÍTEM	ETAPAS	HITO	ACTIVIDADES
1.	PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	Planificación del Proyecto basado en P.M.I (Project Management Institute) Definición plan de trabajo.	Desarrollar el plan de gestión del proyecto.
2.	DIAGNÓSTICO Es la etapa en la que el consultor tendrá acceso, analizará y evaluará el estado de las plataformas tecnológicas y/o sistemas de información. Esto incluye documentación y aplicaciones.	Diagnóstico del estado de las plataformas tecnológicas y aplicaciones. (Nueva Plataforma, Sívicos y aplicaciones con interoperabilidad).	Analizar e identificar el estado actual de las plataformas tecnológicas y aplicativos involucrados en el proyecto. Analizar e identificar el estado actual de los desarrollos tecnológicos asociados al proyecto.
		Diagnóstico del estado de las bases de datos.	Analizar e identificar el estado actual de las bases de datos asociadas al proyecto.
3.	DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTOS Esta etapa tiene como objetivo levantar las exigencias y /o líneas base en los sistemas de información.	Definición de requerimientos de usuario para los desarrollos e implementaciones solicitadas.	Identificar y levantar los requerimientos, las historias de usuario y los casos de uso necesarios para el desarrollo del proyecto en conjunto con las áreas técnicas misionales del Instituto.
		Identificar y definir de las reglas de negocio de los procesos involucrados en el proyecto.	Identificar y definir de las reglas de negocio de los procesos involucrados en el proyecto.
4.	IMPLEMENTACIÓN Desarrollo, codificación e implementación (Iterativa e integrada con el ítem 5)	Desarrollo de la totalidad de las historias de usuario de acuerdo con el cronograma del proyecto, la configuración y adecuación del ambiente de desarrollo será provisto por el Invima, será responsabilidad del contratista la gestión y control del código y sus versiones	Desarrollar e Implementar los requerimientos asociados al decreto 334
			Desarrollar e Implementar los requerimientos asociados al decreto 335
			Implementar el procedimiento de revisión periódica de producto.
			Implementación del procedimiento de renovación durante el Período de transitoriedad. (procedimiento de Habilitación de fábricas y sistemas sanitarios de alimentos).
			Implementación del buscador de fábricas o establecimientos registrados.
			Implementación del nuevo manual tarifario y ajuste del módulo de administración.
5.	PRUEBAS FUNCIONALES En esta etapa se realizan las pruebas funcionales del desarrollo realizado.	Pruebas con resultados satisfactorios de la implementación de las funcionalidades desarrolladas.	Desarrollar las sesiones de presentación y pruebas de los desarrollos realizados, el ambiente de pruebas será suministrado por el INVIMA
6.	USABILIDAD DE LOS PRODUCTOS En esta etapa se verifica que el usuario final pueda usar los desarrollos implementados identificando las incidencias que se presenten.	Consolidación de las incidencias halladas durante el proceso de uso de los desarrollos implementados por parte del usuario final.	Habilitar la plataforma para la usabilidad por parte de los usuarios.

ÍTEM	ETAPAS	HITO	ACTIVIDADES
7.	CIEERE DE INCIDENCIAS En esta etapa se hacen las correcciones y ajustes identificados durante las etapas de pruebas funcionales y de usabilidad del producto.	Pruebas de uso del producto con las correcciones y ajustes requeridos.	Definir las incidencias. Realizar las correcciones y ajustes a las incidencias identificadas. Hacer seguimiento y cierre a las incidencias reportadas por parte del Invima.
8.	CIERRE DEL PROYECTO Es la última etapa, donde se verifican entregables, cumplimiento del alcance del proyecto, objeto contractual, se emiten las actas finales y se realizan el cierre administrativo, operativo y financiero del mismo.	Transferencia de conocimiento de los desarrollos realizados.	Entregar los desarrollos e implementaciones en el Ambiente productivo. Transferencia de conocimiento al personal técnico de las áreas de tecnología sobre el resultado de la implementación. Presentación de documentación técnica resultado de los desarrollos y la implementación realizada. (desarrollo y/o Actualización de la documentación de las arquitecturas de software, configuraciones y datos)
		Acta con recibo a satisfacción y entregas finales.	Reunión de cierre con la entrega del informe final de la consultoría.

4.2 Productos de la consultoría

Los siguientes **productos para cada uno de los componentes** de la Consultoría:

ÍTEM	ETAPAS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS/ ENTREGABLES
1.	PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	Desarrollar el plan de gestión del proyecto.	Documento Plan de Gestión del Proyecto que incluya: a. Alcance a. Plan de gestión de tiempo del proyecto (cronograma del proyecto). b. Plan de gestión de interesados (Stakeholders) del proyecto. c. Plan de comunicaciones del proyecto. d. Plan de gestión de riesgos del proyecto. e. Plan de calidad del proyecto. f. Proceso de gestión de cambio del proyecto. g. Plan de gestión de costos.
2.	DIAGNÓSTICO Es la etapa en la que el consultor tendrá acceso, analizará y evaluará el estado de las plataformas tecnológicas y/o sistemas de información. Esto incluye documentación y aplicaciones.	Analizar e identificar el estado actual de las plataformas tecnológicas y aplicativos involucrados en el proyecto.	Documento diagnóstico del estado actual de las plataformas tecnológicas.
		Analizar e identificar el estado actual de los desarrollos tecnológicos asociados al proyecto.	Documento diagnóstico del estado actual de los desarrollos tecnológicos asociados al proyecto.
		Analizar e identificar el estado actual de las bases de datos asociadas al proyecto.	Documento diagnóstico del estado actual de las bases de datos asociadas al proyecto.
3.	DEFINICIÓN DE REQUERIMIENTOS Esta etapa tiene como objetivo levantar las exigencias y /o líneas base en los sistemas de información.	Identificar y levantar los requerimientos, las historias de usuario y los casos de uso necesarios para el desarrollo del proyecto.	Documento de levantamiento de requerimientos o necesidades. Documento de Historias de usuarios revisadas y aprobadas por las áreas técnicas misionales y la Oficina de Tecnologías de la información.
		Identificar y definir de las reglas de negocio de los procesos involucrados en el proyecto.	Documento de las reglas de negocio revisadas y aprobadas.
4.	IMPLEMENTACION	Desarrollar e Implementar los requerimientos asociados al decreto 334.	Funcionalidades desarrolladas e instaladas.

ÍTEM	ETAPAS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS/ ENTREGABLES
	Desarrollo, codificación e implementación (Iterativa e integrada con el ítem 5)	Desarrollar e Implementar los requerimientos asociados al decreto 335.	Funcionalidades desarrolladas e instaladas.
		Implementar el procedimiento de revisión periódica de producto,	Procedimiento de revisión periódica de producto desarrollado y funcionando.
		Implementar el procedimiento de renovación durante el período de transitoriedad (procedimiento de Habilitación de fábricas y sistemas sanitarios de alimentos).	Procedimiento de renovación durante la transitoriedad desarrollado y funcionando.
		Implementación del buscador de fábricas y/o establecimientos registrados.	Buscador de fábricas y/o establecimientos implementado y operativo.
		Implementación del nuevo manual tarifario y ajuste del módulo de administración.	Manual tarifario y módulo de administración implementados acorde a las necesidades descritas en los requerimientos técnicos.
5.	PRUEBAS FUNCIONALES En esta etapa se realizan las pruebas funcionales del desarrollo realizado.	Desarrollar las sesiones de presentación y pruebas de los desarrollos realizados.	Listados de asistencia y/o grabación de cada una de las capacitaciones. Actas de reuniones.
6.	CIERRE DEL PROYECTO Es la última etapa, donde se verifican entregables, cumplimiento del alcance del proyecto, objeto contractual, se emiten las actas finales y se realizan el cierre administrativo, operativo y financiero del mismo. Teniendo en cuenta las actividades de IVC que realiza el Instituto y los diferentes cambios Normativos que se pueden presentar en cualquier momento, es necesario que por parte del proveedor se cuente con apoyo para hacer actualizaciones en caso de que se requiera, las cuales se revisaran cuatro (4) meses antes de terminar el contrato.	Entregar los desarrollos e implementaciones en el Ambiente productivo.	Documento técnico del paso a producción de los desarrollos implementados.
		Transferencia de conocimiento al personal técnico de las áreas de tecnología sobre el resultado de la implementación.	Documentos y/o videos y/o guías que evidencien las sesiones de transferencia de conocimiento realizadas. Y manuales de usuarios actualizados
		Presentación de documentación técnica resultado de los desarrollos y la implementación realizada.	Documento técnico y acta de recibo a satisfacción por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de los desarrollos realizados.
		Reunión de cierre con la entrega del informe final de la consultoría.	Documentos y/o videos y/o guías que evidencien la reunión de cierre. Actas de aceptación Acta de cierre del proyecto a satisfacción

Todos los procesos de revisión y aprobación deben contar con la participación del equipo VUI.

5. Aspectos técnicos y funcionales

- a) Para desarrollar e Implementar los requerimientos asociados al Decreto 334 se deben realizar como mínimo:
- *Modificación de calidad riesgo menor vía automática:*
 - Primera etapa trámite de modificación de calidad y modificación de seguridad y Eficacia - Riesgo Menor (Aprobación automática)
 - Incluir el paso de revisión y visto bueno del coordinador para pasar a firma y notificación de la solicitud (Homeopáticos)
 - Realizar el desarrollo de los flujos de las acciones que puede presentar el usuario

y los controles del Invima, como mínimo las siguientes: control posterior (basado en el riesgo), estudio respuesta a auto de control posterior, desistimiento, Perdida de fuerza ejecutoria, no comercialización, corrección, revocatoria directa, y otros, con la respectiva funcionalidad de cada uno en el aplicativo.

- Actualizar los permisos de las secciones que se requieren habilitar en el aplicativo para cada una de las modificaciones que quedaron en la modalidad de calidad riesgo menor vía automática (funcionalidad en el aplicativo)
- Apertura control posterior por enfoque de riesgo.
- Evaluación técnica y/o legal = Si, cumple se archiva, Si, no cumple se da emisión del auto
- Desarrollo de la respuesta al auto= Si, cumple se archiva, Si, no cumple se emite acto de suspensión del registro, luego no comercialización y posteriormente cancelación de no cumplir o subsanar la suspensión.
- Revisar, ajustar y actualizar las funcionalidades y acciones existentes en la nueva plataforma de los diferentes módulos ya diseñados.
- Implementar una verificación de usuarios para permitir acceder a la realización de trámites (validar autenticación de los roles) previa a mostrar información del trámite.
- Vincular las plantillas vigentes por medio de un link particular para cada tipo de trámite.
- Configurar el tiempo de pago para los trámites, ya que no hay un tiempo estipulado y se pueden evidenciar solicitudes inconcretas
- Configurar la descripción de los módulos que sean compatibles con el aplicativo de gestor documental de la entidad y que conserven ambos la estructura del CTD.
- Desarrollo de la interface entre nueva plataforma y Sivicos (IVC SOA) para el control de riesgo establecido en el trámite del 334 para las modificaciones menores automáticas.
- *Revisión periódica de producto (RPP):*
 - Desarrollar el trámite de la revisión periódica de producto que reemplaza el trámite de renovación, de acuerdo con el flujo indicado (Ver Anexos 3)
 - Desarrollo de la interface entre nueva plataforma y Sivicos (IVC RPP) para el control de riesgo establecido en el trámite de Revisión periódica de producto.
- *Modificación de calidad, seguridad y eficacia riesgo menor notificación de novedad, mayor y moderado (Decreto 334)*
 - Realizar el desarrollo de los flujos de las modificaciones de riesgo menor notificación de novedad, riesgo moderado y riesgo mayor que atienda las reglas de producción documental y las condicionales particulares para cada trámite y categoría de producto (Síntesis química, Biológicos y Homeopáticos).
 - Para las modificaciones de riesgo mayor se vincule a los grupos que intervienen en la evaluación, tales como: Salas y Laboratorios para que emitan su concepto en la misma plataforma.

b) Para desarrollar e Implementar los requerimientos asociados al decreto 335 se deben realizar como

mínimo:

- Incluir la asignación del trámite radicado del coordinador al técnico y de este al técnico revisor.
- Incluir la visualización en la pantalla de radicación de trámite, la información del Director Técnico/ Responsable Sanitario.
- Ajustar el flujo de las visitas, primera y segunda visita de verificación de requerimientos pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 335, incluyendo los 3 conceptos: cumple, no cumple y cumple condicionado en los 2 aplicativos: Nueva plataforma y Sivicos, para la articulación de los mismos.
- Ajustar el oficio comisorio y verificar que el firmante del oficio comisorio sea el (la) director (a) de medicamentos y no el coordinador de grupo. (Sivicos)
- Parametrizar los roles de todos los funcionarios del Grupo técnico incluyendo el número de identificación.
- Elaborar la etapa de visita para la gestión de información de transporte
- Modelar el proceso de inspección remota para verificación de requerimientos donde se incluyan los 2 conceptos (cumple y no cumple), elaboración de acta de medida sanitaria y resolución correspondiente.
- Incluir el flujo de las visitas de seguimiento que incorpore el concepto de mantiene o no mantiene y la elaboración de resolución de cancelación de la certificación.
- Presentar la generación documental (oficios, resoluciones, actas, etc...) en las diferentes etapas en la gestión del trámite hasta la notificación del mismo.

c) Para Implementar el procedimiento de Renovación durante la transitoriedad (procedimiento de Habilitación de fábricas y sistemas sanitarios de alimentos), se debe realizar como mínimo:

- Implementación del módulo de Renovación durante la Transitoriedad.
- Implementación de un buscador que presente como mínimo las siguientes características:
 - Debe ser amigable considerando el diseño visual, la navegación, la usabilidad y la interacción de los datos.
 - La información se debe presentar de forma simple, eficiente y rápida.
 - Debe contener filtros específicos como país, nombre, código, alimento, especie, entre un rango de fechas y años determinados.
 - Debe permitir exportar la información seleccionada en diferentes tipos de formatos como PDF y/o Excel.

d) Para la Implementación del nuevo manual tarifario y ajuste del módulo de administración, se deben considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- Implementación de la nueva estructura de acuerdo con los requerimientos.
- Ajuste del módulo de administración permitiendo adicionar, modificar, activar e inactivar tarifas.
- Diseñar e implementar consulta que permita visualizar y descargar las tarifas existentes de acuerdo con los criterios (filtros) definidos (fecha, tipo producto, grupo, etc...).

e) CONSIDERACIONES PARA LA SALIDA A PRODUCCIÓN:

- Rediseñar el módulo de consultas con el fin que el usuario pueda verificar la información

del registro de manera transparente, es decir que no importaría si ingresa por registro sanitario legado o Nueva Plataforma.

- Definir los consecutivos de los documentos y actos administrativos.
- Revisión y/o actualización de procedimientos.
- De acuerdo con la aprobación del cambio del gestor documental que indique la entidad, se debe ajustar el servicio que tiene Nueva Plataforma con el mismo.
- Garantizar que la plataforma se encuentre en el Ambiente productivo.
- Migración de Data con el fin de tener la información disponible e iniciar con los trámites de modificaciones y renovaciones correspondientes.
- Verificación de TRD actualizadas en Nueva Plataforma.
- Los nuevos desarrollos que se realicen deberán tener la misma estructura con el fin de dejar dinámico el funcionamiento y poder en cualquier momento ajustar y/o modificar.
- Si los flujos y/o requerimientos propuestos para este desarrollo implican ajustes a lo ya implementado, el proveedor deberá realizar estos cambios sobre las plataformas tecnológicas actuales (Nueva Plataforma y Sivicos).
- Si los flujos presentados inicialmente tienen modificación durante el desarrollo del contrato, el proveedor debe garantizar el desarrollo y/o ajuste de los nuevos requerimientos hasta 3 meses antes de la finalización del contrato.
- El proveedor deberá cumplir con las fechas establecidas en los cronogramas con el fin que el Invima pueda tener el tiempo para hacer las pruebas y usabilidad de lo desarrollado en la Nueva Plataforma.
- El consultor acompañará a la Entidad constantemente en todas las fases, etapas y actividades del proyecto.
- Los desarrollos que se realicen en la Nueva Plataforma por ser desarrollo WEB deberá poder ser accedidos desde diferentes clientes como (iOS, Android, Windows) y dispositivos particulares (teléfonos móviles, tabletas, computadores de escritorio).
- Se debe acordar con la Oficina de Tecnologías los niveles de rendimiento esperados, como tiempos de carga, capacidad de respuesta y manejo de grandes volúmenes de datos.
- Deberán cumplir los estándares de seguridad, incluyendo medidas de protección de datos, autenticación de usuarios, encriptación y cumplimiento de regulaciones de privacidad. Así mismo, validar con la oficina de tecnologías cuál es el protocolo de seguridad que maneja la Entidad.
- Garantizar las integraciones con sistemas de información ya existentes en la Nueva Plataforma, incluyendo las APIs de terceros, bases de datos existentes u otros sistemas necesarios.
- Interfaz de usuario y experiencia del usuario (UI/UX): Detallar los requisitos de diseño, navegación, usabilidad y aspecto visual de la aplicación, estos requisitos serán definidos al inicio del proyecto como lineamientos a aplicar durante todo el desarrollo.
- El Invima proporcionará la documentación asociada a los desarrollos de las plataformas tecnológicas y los módulos implementados.

6. INVITACIÓN A EXPRESAR INTERÉS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) a través de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex actuando como vocera y administradora del Fideicomiso ProColombia, a través del cual se ejecutan los recursos del Programa de “*Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana*”, invita a las entidades/firmas consultoras elegibles a expresar su interés en

prestar los servicios relacionados con “DESARROLLAR AJUSTES Y MEJORAS A LAS PLATAFORMAS DE TRÁMITES DEL INVIMA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS FUNCIONALIDADES ASOCIADAS CON LOS DECRETOS 334 Y 335 DE 2022, CON EL DECRETOS 1474 DE 2023 Y CON EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DE PLANTAS DE ALIMENTOS, DE FORMA QUE PERMITA SU INTEROPERABILIDAD CON LA VUI TRANSACCIONAL.”

Las empresas interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios en relación con contratos ejecutados que demuestren experiencia en trabajos y condiciones similares específicamente con proyectos que tengan que ver con:

- a. Desarrollos de aplicaciones web en Java y Angular
- b. Despliegue de aplicaciones sobre plataformas Red Hat
- c. Que involucren herramientas RPA sobre alguna tecnología existente en cuadrante de gartner de 2021 en adelante
- d. Que hayan ofrecido sus servicios mediante modelo de fábrica de software

Solo podrán manifestar interés empresas / firmas consultoras de forma individual o en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación-APCA-. Para los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Se estima que la firma consultora será seleccionada conforme al método Selección de Calificación de Consultores – SCC. El Ministerio de Comercio se reserva el derecho de ajustar el método de selección competitivo en la Solicitud de Propuestas.

Dichas entidades/firmas consultoras deberán presentar:

1. Carta de presentación de expresión de interés. (Anexo 1).
2. Antecedentes generales de la firma que demuestren su organización. Máximo tres (3) páginas en espacio sencillo y letra tamaño 11 (Anexo 2).
3. Estados financieros y notas con corte a 31 de diciembre de 2022 suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal con el correspondiente dictamen.
4. Experiencia de la firma (Anexo 3):
 - a. La firma o APCA debe tener al menos cuatro (4) años de constituida y demostrar en su objeto social actividades relacionadas con el desarrollo de software y experiencia específica en el modelo de fábrica de software o fábrica de integración o interoperabilidad.
 - b. Las entidades/firmas deben relacionar mínimo dos (2) y máximo ocho (8) contratos con entidades públicas y/o privadas, a partir del 1o. de enero de 2016, para los cuales la firma fue contratada legalmente, o como una de las principales entidades/firmas integrantes de una asociación.
 - c. El objeto de los contratos aportados debe estar relacionado con i) diseño y desarrollo

de sistemas de información ii) soporte en modelo de fábrica sobre sistemas de información existente

Para efectos de la conformación de la lista corta, se dará especial importancia a las firmas que i) hayan prestado sus servicios sobre soluciones java con angular y ii) que los proyectos sean desarrollados para entidades del estado.

NOTA 1: Estos contratos deben tener un plazo de ejecución no inferior a tres (3) meses y estar finalizados a la fecha de presentación de la expresión de interés.

NOTA 2: La información sobre experiencia de la firma que supere el máximo permitido no será tenida en cuenta, se tendrán en cuenta las ocho (8) primeras experiencias relacionadas en el Anexo 3.

NOTA 3: En caso de que el objeto del contrato no sea suficientemente claro, debe aportar evidencia que permita detallar el alcance específico del mismo, en los aspectos relevantes para la consultoría.

La firma consultora que resulte seleccionada en el proceso deberá estar en capacidad de poner a disposición de la Unidad Coordinadora del Programa- UCP, antes de la firma del contrato, todos los documentos (contratos o certificaciones) que acrediten la experiencia de la firma.

En caso de expresiones de interés presentadas por una APCA, se deberá allegar la manifestación de conformación del APCA firmada por los representantes legales de las organizaciones que la fueran a conformar.

Los documentos presentados deberán estar en idioma español. En caso de que los documentos se presenten en otro idioma deberán estar acompañados de la respectiva traducción.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA

Los interesados pueden obtener más información a través del correo electrónico:

adquisicionesbid@fiducoldex.com.co

ENTREGA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Las expresiones de interés deberán ser recibidas solo por correo electrónico, a más tardar el día **17 de abril de 2024 a las 17:00 horas (Bogotá D.C., Colombia)**. No se recibirán expresiones de interés en físico. La Manifestación de Interés deberá estar dirigida a:

Señores

UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA- UCP

Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana Atención:

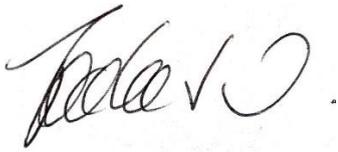
José Alfredo Ramos

Gerente UCP

Correo electrónico: adquisicionesbid@fiducolDEX.com.co
IECOL-315-SCC-CF/ CO-L1241-P200169

Se recomienda el envío de la manifestación con anticipación a la hora de cierre para prever fallas técnicas que puedan presentarse.

Advertencia: La presentación de expresiones de interés no configura ningún derecho para los interesados, ni ninguna obligación para adelantar procesos de contratación para FIDUCOLDEX, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO o para EL BID.



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica de Negocios Especiales
FIDUCOLDEX S.A.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE EXPRESION DE INTERES Y DECLARACIÓN JURAMENTADA

[NOTA: En el caso que la manifestación de interés se presente en APCA, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las entidades/firmas que lo conforman]

Ciudad y Fecha

Señores

UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA- UCP

Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana

Atención: José Alfredo Ramos

Gerente UCP

Bogotá, D.C.

PROCESO: IECOL-315-SSC-CF/ CO-L1241-P200169– *Desarrollar ajustes y mejoras a las plataformas de trámites del INVIMA mediante la implementación de nuevas funcionalidades asociadas con los Decretos 334 y 335 de 2022, el Decreto 1474 de 2023 y el procedimiento de habilitación de plantas de alimentos, de forma que permita su interoperabilidad con la VUI transaccional.*

En representación de [NOMBRE DE LA FIRMA, APCA, etc.], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso, de conformidad con las condiciones que se establecen en la presente expresión de interés.

Así mismo declaro que:

- Tengo facultades plenas para contratar y comprometer la representación de [NOMBRE DE LA FIRMA, APCA, etc.] de conformidad con el certificado de existencia y representación legal.
- Para este proceso, yo como persona natural y la firma que represento denominada [NOMBRE DE LA FIRMA, APCA, etc.] participamos solamente en la presente expresión de interés.
- Entiendo que esta expresión de interés no constituye ninguna obligación ni para el MinCIT, ProColombia, Fiducoldex ni para el BID.
- No me encuentro ni yo como persona natural ni [NOMBRE DE LA FIRMA, APCA, etc.] la cual represento, incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política, en las políticas del BID, o en las establecidas en la Ley, que impidan nuestra participación.

Autorizamos expresamente a la UCP del Contrato de Préstamo BID No. 4929/OC-CO a verificar toda la información incluida en ella.

Igualmente, señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

Nombre del Representante Legal:

NIT. de la Firma:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

País: e-

mail:

[FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 2
DATOS Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA FIRMA

Nombre de la empresa	
NIT / RUC	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
Disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes	
Años de experiencia general	
Años de experiencia específica en proyectos similares	
Relación de anexos (en esta etapa se piden solo copias simples) (esta es una relación referencial)	<ul style="list-style-type: none"> * Folletos * Brochures * Documentos legales (certificado de existencia y representación legal) * Otros

ANEXO No. 3
EXPERIENCIA DE LA FIRMA

PROCESO: IECOL-315-SSC-CF/ CO-L1241-P200169– *Desarrollar ajustes y mejoras a las plataformas de trámites del INVIMA mediante la implementación de nuevas funcionalidades asociadas con los Decretos 334 y 335 de 2022, el Decreto 1474 de 2023 y el procedimiento de habilitación de plantas de alimentos, de forma que permita su interoperabilidad con la VUI transaccional.*

En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma fue contratada legalmente, o como una de las principales entidades / firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo.

EXPERIENCIA No. 1

Objeto del contrato:	Valor del contrato (expresado en la moneda en que se suscribió):
Equipo de trabajo:	Equipo de trabajo y roles de quienes participaron en el desarrollo del contrato
País: Lugar dentro del país:	Nombre de los consultores asociados, si los hubo:
Nombre del Contratante:	Dirección:
Fecha de iniciación (día/ mes /año): Fecha de terminación (día/ mes /año):	Duración del contrato (meses):
Descripción resumida del trabajo:	
Nombre, dirección, teléfono, e-mail de un contacto para efectos de verificación.	
<p>Enumere solamente aquellas tareas para las cuales el consultor (la firma interesada) fue legalmente contratado por el cliente como una empresa o fue uno de los socios de la empresa. Las tareas completadas por los expertos individuales del Consultor trabajando independiente o a través de otras Entidades/firmas consultoras NO pueden ser presentadas como experiencia relevante del Consultor o de los asociados del consultor o sub-consultores, sino que pueden ser presentadas por los propios expertos en sus currículos.</p> <p>El consultor debe estar preparado para comprobar la experiencia presentada mediante la presentación de copias de documentos y referencias pertinentes si así lo solicita el cliente.</p>	

Nota: Diligenciar el mismo cuadro de la experiencia No.1, para la experiencia No.2 y las siguientes.

CONSOLIDADO DE EXPERIENCIA DE LA FIRMA
(Incluya todas las experiencias mencionadas en el Anexo 3)

Nombre del Contratante	Objeto del Contrato	Desde dd/mm/aa	Hasta dd/mm/aa	Duración del contrato (meses)	Valor del contrato (expresado en la moneda original)	% Participación en la APCA (sí aplica)